



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

En Carboneros a 1 de DICIEMBRE de 2016, siendo las 13:30 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, M^a INMACULADA

CONCEJALES

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

RAMÍREZ GARCÍA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARÍA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE

CABRERA SMIT, JUAN

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente a los asistentes si tienen alguna objeción a la redacción de los borradores de las Actas de las Sesiones Extraordinaria de 12 de septiembre y Extraordinaria-Urgente de 25 de octubre, no se hace ninguna, pasando a su aprobación por

unanimidad.

2 - ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

Resultando que por Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre, se ordenó la incoación de expediente para acordar la no disponibilidad de créditos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que para declarar no disponibles estos créditos, el Ayuntamiento Pleno debe dictar el correspondiente acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención nº 1783 de fecha 29 de noviembre de 2016.

Considerando que el citado artículo 33 determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización

Considerando que el acuerdo de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Considerando que el acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera obliga a aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

De conformidad con el informe de la Intervención Municipal de Fondos, y con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 6.578,70 €:

- Aplicación presupuestaria 920.212.00 / 6.578,70 €.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el de este Ayuntamiento.

3 - APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 22/2016 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente

para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2016, el informe de Intervención de fecha 16 de noviembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe emitido por Secretaría.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad de los presentes los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº **22/2016**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480,02	GUARDERÍA TEMPORERA	3114,75	500,25	3.615,00
432	226.09	OLAVIDIA 2017	3.500,00	618,00	4.118,00
338	226.09	FESTEJOS	22.000,00	1.250,00	23.250,00
920	221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	6.000,00	500,00	6.500,00
172	619.03	ESPACIOS DEGRADADOS	2.167,79	240,87	2.408,66
920	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-337,04	2.931,79	2.594,75
450	619.02	PLANES PROVINCIALES	27.216,40	68,21	27.284,61
		TOTAL	6109,12		

Bajas o Anulaciones en otras Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	21500	MOBILIARIO	500,00	500,00	0,00
920	21400	ELEMENTOS TRANSPORTE	1.485,59	1.368,25	117,34
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1774,00	1.000,00	774,00
450	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.912,74	3.240,87	1.912,74
		TOTAL	6109,12		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE TERRENOS DE PROMOCIONES LINARIUM S.L.

Considerando que en 2009 el Ayuntamiento tramitó expediente de resolución del contrato de enajenación del terreno ubicado en la calle Thurriegel, adjudicado a Linarium S.L., y que culminó, con el acuerdo de reversión al Ayuntamiento del 50 por ciento de la superficie del solar, adoptado en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 11 de mayo de 2009.

Visto el informe emitido por el arquitecto, D. Rafael Matiacés Teclemayer, de fecha 21 de noviembre de 2016, en el que informa que "Dicho solar restante de 1.080 m² de superficie, sobre el que se ejerció la reversión, se corresponde exactamente con el 50 por ciento del solar inicial de propiedad municipal", el Pleno adopta por unanimidad de los presentes los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Declarar que el 50 por ciento de la superficie del solar sobre el que se ejerció la reversión mediante acuerdo de pleno de fecha 11 de mayo de 2009 se corresponde con los 1.080 m² restantes de la finca registral nº 3300 IDUFIR: 23004000783773, con la

siguiente descripción: SOLAR situado en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la villa de Carboneros. Tiene una extensión superficial de mil ochenta metros cuadrados. Linda, contemplado desde la calle de su situación: al frente, con calle de nueva apertura; derecha, finca de José Antonio Cobles Alonso; izquierda, solar de Francisco Avi Jiménez; y, fondo, con las fincas segregadas.

SEGUNDO.- Declarar que el expediente de resolución del contrato de enajenación del terreno ubicado en la calle Thurriegel, adjudicado a Linarium S.L., y el acuerdo de reversión al Ayuntamiento del 50 por ciento de la superficie del solar, adoptado en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 11 de mayo de 2009, han adquirido firmeza, al no haberse presentado recurso alguno contra el mismo, en el tiempo legalmente establecido para ello.

TERCERO.- Comunicar al Registro de la Propiedad a los efectos de su inscripción.

5 - MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Considerando que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige por los preceptos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que así lo dispongan, y por la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables (art. 7 TREBEP).

Considerando que, respecto a la negociación colectiva, el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III que expresamente les sean de aplicación.

Considerando que en la negociación se ha respectado lo dispuesto en los artículos 82 a 92 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el Convenio Colectivo para el personal de obras y servicios municipales del

Ayuntamiento de Carboneros, el Pleno adopta, por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 2 del Convenio Colectivo aplicable al personal de obras y servicios municipales de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

- 1.- Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo son de aplicación a todos los trabajadores que prestan servicios al Ayuntamiento.
- 2.- Los Acuerdos, Disposiciones, Decretos y Normas Municipales, en tanto no contradigan lo establecido en el presente Convenio Colectivo, sería de aplicación a todos los trabajadores al servicio de la Corporación en lo que sea más favorable.
- 3.- Quedan excluidos del Convenio el personal eventual con contrato de naturaleza temporal que preste sus servicios para la realización de Proyectos, Planes de Empleo o Programas Públicos con cargo a Subvenciones de la Junta de Andalucía, salvo el personal integrado en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, al que sí resulta de aplicación el presente Convenio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores para proceder a su firma.

6 - MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE UNA GESTIÓN EFICIENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA DEL SISTEMA VÍBORAS-QUIEBRAJANO

El sistema de abastecimiento de agua del "Víboras-Quebrajano ", integrado por los municipios de Jaén, Arjona, Arjonilla, Cañete de las Torres, Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Lopera, Porcuna, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Villardompardo, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno y Jamilena atienden en total a unos 200.000 habitantes, ello supone aproximadamente el 31 % de la población de la provincia de Jaén.

La gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta está en manos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde el año 1987, en virtud de los convenios suscritos por todos los ayuntamientos y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esta situación única en España, en la que el Estado todavía es titular y gestor de sistemas de abastecimiento de agua potable en alta, se mantiene todavía ya que por parte de Confederación no se han finalizado las obras necesarias para entregar a

los ayuntamientos las instalaciones en condiciones óptimas.

Todas las infraestructuras hidráulicas que configuran este sistema de abastecimiento de agua en alta, son de titularidad del estado y por tanto como propietario de las mismas y actual gestor del servicio, corresponde al Gobierno Central a través de sus organismos dependientes, del Ministerio de Medio Ambiente, como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir velar por su correcto estado de conservación y mejora, de forma que se garantice el suministro de agua a estas poblaciones.

La antigüedad de unos 40 años, de gran parte de ellas las cuales se remontan al año 1976 en el que se construyeron el embalse del Quiebrajano, el canal que transporta el agua procedente del embalse hasta la ETAP y la ETAP de Jaén, debido al haberse superado su vida útil hace imprescindible acometer determinadas actuaciones que garanticen el suministro de agua Potable y optimice los elevados costes energéticos que están soportando los ayuntamientos, especialmente cuando el nivel de agua del embalse del Quiebrajano desciende del 40% de su capacidad, nivel en el que la CHG determina el arranque de los sondeos de La Merced.

Por otro lado, continua la situación de rotura del túnel por el que discurre la conducción de agua procedente del "Río Chircales, Río Susana y El Papel" para el abastecimiento a Martos, Torredelcampo, Jamilena y Torredonjimeno.

Conscientes de esta problemática, han sido múltiples las reivindicaciones trasladadas a la Confederación, tanto desde la propia Diputación, como de los Ayuntamientos y del Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano, en el sentido de asumir la gestión de estos sistemas, pero para ello resulta imprescindible que el Gobierno de la Nación dé respuesta a las necesidades en materia de infraestructura hidráulica planteadas.

Debido a que actualmente el embalse del Quiebrajano presenta un 37 % de su capacidad, por parte de Confederación se nos ha informado que desde el 15 de septiembre se han puesto en marcha los sondeos denominados "La Merced" junto con su estación de bombeo. Esta circunstancia ha motivado un incremento

de los costes de suministro eléctrico que paga Diputación y posteriormente retiene a los Ayuntamientos del orden del 10 %, hecho del que han sido informados todos los ayuntamientos.

En el caso del sistema de Martos, desde hace dos años no es posible captar aguas superficiales del sistema del Albercón, como consecuencia de no reparar el citado túnel produciéndose un incremento exponencial en los costes de suministro eléctrico.

Desde la Diputación, tenemos la convicción que de haberse ejecutado las obras contenidas en el proyecto redactado por los servicios técnicos del Consorcio Víboras Quiebrajano (Área de Servicios Municipales), el cual fue entregado a CHG con fecha 11 de febrero de 2015:

- Reparación canal del Quiebrajano
- Telecontrol de todo el sistema
- Impermeabilización del depósito ET AP de Jaén
- Remodelación ET AP de Jaén
- Adecuación de los sondeos de La Merced
- Reparación galería entre azud Susana y cámara de carga

(Todas ellas aprobadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir a instancias de la Diputación por el Consejo de Ministros, entrando en vigor mediante el RD 1/2016 publicado en el BOE de 16 de enero de 2016.)

No se hubiera llegado a esta situación, ya que se podrían haber gestionado los recursos de una forma mucho más eficiente y eficaz, por estas razones:

1ª La consecución de estas obras supondría un gran ahorro de agua ya que se hubieran disminuido las grandes pérdidas de agua del canal, la propia planta potabilizadora y los depósitos de regulación,

2ª Con un sistema de telecontrol adecuado y los equipamientos correspondientes nos hubiera permitido implantar un modelo de explotación, tanto

de los sondeos como de la estación de bombeo que aprovechara las franjas horarias de menor coste eléctrico.

Con fecha 13 de mayo de 2016 la Vicepresidenta y Diputado de Servicios Municipales, mantuvieron una reunión con el Subdelegado del Gobierno para tratar los graves problemas de abastecimiento de agua potable existentes en los municipios del sistema Víboras-Quebrajano, y en virtud de lo acordado en dicha reunión, con fecha 23 de mayo de 2016 se remitió un oficio al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir instándole a acometer las obras urgentemente así como a la constitución de una comisión técnica, integrada por técnicos de la CHC y de la Diputación, para elaborar el borrador de Convenio por el que se regule la cesión de la explotación del sistema.

El pasado día 3 de junio de 2016, el pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobó la moción presentada por el PSOE en la que se adoptaron los siguientes acuerdos, dando traslado tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como a la Subdelegación del Gobierno.

"Primero.- Instar al Gobierno Central para que se ejecuten durante el período 2016 - 2017 las obras contenidas en los proyectos redactados de: "Mejora de la ETAP y renovación del resto de red de abastecimiento en alta del Condado" y "Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-Quebrajano", cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 13 millones de euros.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a la creación de una Comisión técnica que establezca una programación y calendario del resto de obras incluidas en el Plan Hidrológico a ejecutar en ambos sistemas, así como el procedimiento a seguir para la efectiva cesión de la explotación.

Tercero.- Instar al Gobierno Central a que ceda a la Diputación Provincial de Jaén, la explotación de ambos sistemas, una vez que se ejecuten las obras contenidas en el Acuerdo primero y se planifiquen las actuaciones referidas en el Acuerdo segundo."

Posteriormente, tras la celebración de la Junta General del Consorcio de Aguas Víboras-Quebrajano, se dio traslado del texto de la moción correspondiente al sistema Víboras-Quebrajano, incluyendo la enmienda formada por el PP, la cual transcribimos literalmente:

"El Pleno de la corporación municipal muestra su satisfacción por que el Gobierno de España haya incluido entre las inversiones a ejecutar en la provincia de Jaén, una partida en los presupuestos de CHG para el año 2016 dotada con 8,6 millones de euros para obras hidráulicas, denominada Activa Jaén, por ello instamos al Gobierno de la Nación a que licite con cargo a dicho presupuesto las correspondientes al proyecto "Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema Víboras-Quebrajano", cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 3,6 millones de euros y que dichas obras sean ejecutadas en el periodo 2016-2017."

Dicha moción fue aprobada por los ayuntamientos de Martos, Torredonjimeno, Torredelcampo, Arjona, Arjonilla. Lopera, Escañuela, Santiago de Calatrava, Higuera de Calatrava, Jamilena y Porcuna.

Además, el pleno de la Diputación celebrado el pasado día 21 de septiembre sobre el debate del Estado de la Provincia, aprobó por unanimidad la Resolución instando al Gobierno Central a la ejecución urgente de las citadas obras.

A día de hoy, desde el mes de febrero de 2015 en el que se entregó el proyecto a CHG y después de las numerosas propuestas realizadas, no se ha producido contestación alguna ni desde la Subdelegación del Gobierno ni desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con lo que queda patente la despreocupación y falta de consideración hacia esta Diputación y los Ayuntamientos afectados, ante un problema tan importante como es el abastecimiento de agua.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar nuevamente al Gobierno Central para que se ejecuten urgentemente, las obras contenidas en el proyectos redactado de: "Adecuación, rehabilitación y mejora del sistema del Víboras-Quebrajano", cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a 3,6 millones de euros, priorizando las actuaciones que permitan gestionar eficientemente los sondeos de La Merced y del Albercón "Gracia Morenita", reduciendo los

costes por suministro eléctrico.

Segundo.- Instar nuevamente al Gobierno Central a la creación de una Comisión técnica con la Diputación Provincial de Jaén que establezca una programación y calendario del resto de obras incluidas en el Plan Hidrológico a ejecutar en ambos subsistemas, así como el procedimiento a seguir para la efectiva cesión de la explotación.

Tercero.- Instar nuevamente al Gobierno Central a que ceda a la Diputación Provincial de Jaén, la gestión de la explotación del sistema Víboras-Quiebrajano. una vez que se ejecuten las obras contenidas en el Acuerdo primero y se planifiquen las actuaciones referidas en el Acuerdo segundo.

Cuarto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a los Ayuntamientos que integran el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano.

7 - DAR CUENTA REPAROS DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando dice que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Por la Sra. Interventora se informa al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas

por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

- **Resolución nº 2016 000250** de 28 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 216,74, con Informes de reparo de Intervención nº 1398 (de fecha 21-09-2016) y 1421 (de fecha 28-09-2016).
- **Resolución nº 2016 000251** de 28 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre'2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 250,00 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 216,74, con Informes de reparo de Intervención nº 1398 (de fecha 21-09-2016) y 1421 (de fecha 28-09-2016).
- **Resolución nº 2016 000293** de 28 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 209,24 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 201,54, con Informe de reparo de Intervención nº 1580 (de fecha 27-10-2016).
- **Resolución nº 2016 000294** de 28 de octubre, por la que se ordena el pago material de gastos en el mes de octubre'2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 209,24 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 201,54 €, con Informe de reparo de Intervención nº 1580 (de fecha 27-10-2016).
- **Resolución nº 2016 000337** de 22 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos y se ordena su pago en el mes de noviembre/2016, con Informe de reparo de Intervención nº 1735 (de fecha 22-11-2016).
- **Resolución nº 2016 000343** de 25 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 213,36 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 216,74, con Informe de reparo de Intervención nº 1750 (de fecha 25-11-2016).
- **Resolución nº 2016 000344** de 30 de noviembre, por la que se ordena el pago material de gastos en el mes de noviembre/2016, por dietas del Sr. Alcalde por importe de 213,36 € y viajes y dietas de la Concejala Sra. Ramírez García por importe de 216,74, con Informe de reparo de Intervención nº 1750 (de fecha 25-11-2016).

Se da cuenta al Pleno del Informe emitido por la Alcaldía nº 1741 de fecha 23 de noviembre de 2016 sobre el reparo nº 1735-2016 emitido por Intervención relativo al anticipo para gastos de los caramelos de la cabalgata de Reyes'2017, por importe de 418,13 €.

Los asistentes se dan por enterados.

8 - ADJUDICACIÓN CONTRATO BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA

Visto que resulta conveniente la ocupación privativa y normal de dominio público del bien "**Hogar del Pensionista**" para su utilización y explotación por particulares, mediante concesión administrativa, y siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad, en cuanto resulta necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, y dada la conveniencia de la utilización del local para la instalación de **bar**, calificado como bien de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2016, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó el expediente, para la adjudicación de la concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 11 de octubre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 10 días naturales en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a ANTONIA LARA CABRERIZO.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Adjudicar a D^a ANTONIA LARA CABRERIZO, la concesión administrativa de uso privativo para la instalación de Bar en el edificio del Hogar del Pensionista, edificio calificado como bien de dominio público.

SEGUNDO. Notificar a D^a ANTONIA LARA CABRERIZO, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Publicar la formalización de la concesión administrativa en el Perfil de contratante.

9 - INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE SOPLADOR CAMON

Visto el expediente de adquisición del bien «**SOPLADOR CAMON**» el que ha sido adquirido por este Ayuntamiento a FRANCISCO LERMA S.L., por el precio de 317,05 € más 66,58 € de IVA.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el bien SOPLADOR CAMON, con los siguientes datos, de conformidad con el art. 27 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) **Nombre del Bien:** SOPLADOR CAMON

b) **Clasificación:**

Contable	223	Maquinaria
Funcional	1	Servicios De Carácter General
Jurídica	4	Patrimonial
Patrimonial	7	Muebles

c) **Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local:** Adquisición por compraventa el día 30 de junio de 2016

d) **Signatura de la inscripción el Registro de la Propiedad:** Pendiente de inscripción.

e) **Derechos Reales constituidos a favor del bien:** Ninguno

f) **Derechos reales que graven el bien:** Ninguno

g) **Derechos personales constituidos sobre el bien:** Ninguno.

h) **Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras:** 383,63 Euros

10 - APROBACIÓN 7ª ANUALIDAD DEL PLAN DE INVERSIONES DE SOMAJASA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito núm. 16-018 de fecha 13 de octubre de 2016, emitido por la Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A. (SOMAJASA), por el que se propone a este Ayuntamiento, la ejecución, con cargo al Programa de Inversiones previsto para la séptima anualidad, las actuaciones que se indican a continuación y con el orden de prioridad siguiente:

1. Desvío tubería abastecimiento calle Constitución. Importe aproximado: 2.021,16 €.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la Propuesta de Inversión remitida por la Sociedad Mixta del Agua S.a. (SOMAJASA), en escrito nº 16-018 de fecha 13 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Aprobar las correspondientes Memorias/presupuestos para la ejecución de las actuaciones redactadas por la Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A. (SOMAJASA), a los efectos oportunos.

11 - APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 126-2016-02 DEL PLAN DE INVERSIONES DE SOMAJASA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se exhibe la Certificación nº 126-2016-02 de la obra ejecutada por SOMAJASA con cargo a la sexta anualidad denominada **Adecuación Cámara de Llaves Abastecimiento Camino Cuesta Blanca de Carboneros**, la que ha sido emitida por D. Andrés Padilla Ceron (jefe de servicio del Rumblar); asciende la misma a la cantidad de 1.840,09 euros IVA incluido.

El Pleno, por unanimidad de los presentes; adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar aprobación a la Certificación nº 126-2016-02 emitida por SOMAJASA con cargo a la sexta anualidad denominada **Adecuación Cámara de Llaves Abastecimiento Camino Cuesta Blanca de Carboneros**, por importe de 1.840,09 euros IVA incluido.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A.

12 - SOLICITUD DE BONIAGRO S.L. DE BAJA EN EL PADRÓN DEL I.V.T.M.

Considerando que con fecha 30 de noviembre de 2016 se presenta escrito con núm. de registro de entrada 1795 solicitando:

«La baja en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Carboneros, de los vehículos cuyo titular sea BONIAGRO S.L., así como la baja de las deudas vigentes correspondientes a cualquier ejercicio económico por dicho concepto, debido a que BONIAGRO S.L., no ejerce actividad empresarial alguna desde hace más de cinco ejercicios económicos.»

Considerando que consta en el expediente el informe núm. 1797 de fecha 30 de noviembre de 2016 de la Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno por tres votos a favor de los Sres. Concejales Ramírez García, Cobler Oña y Martínez Ramírez, y la abstención, por motivos personales, del Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Condonar a BONIAGRO S.L. del pago de las deudas pendientes en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica correspondiente a los ejercicios y

vehículos siguientes:

MATRÍCULA	EJERCICIO
J-0887-U	2009-2010
V-7204-ED	2009-2010
J-0632-AC	2009-2010
0713-BDZ	2009
CO-1110-AU	2009-2010-2011
J-9661-X	2009-2010
E-4874-BCN	2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016
E-4258-BDJ	2010-2011-2012-2013-2014
8950-FRV	2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016
6442-FVT	2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016
6449-FVT	2010-2011-2012
E-9980-BFH	2010-2011-2012-2013-2014
0713-BDZ	2012

SEGUNDO. Dar de baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica BONIAGRO S.L.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado y dar traslado de la misma al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, a los efectos oportunos.

13 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA EN GUARDERÍAS TEMPORERAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la **Tasa por Asistencias en Guarderías Temporeras Municipales.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, el informe de secretaría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, con la asistencia de los cuatro concejales de los siete que componen la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Asistencias en Guardería Temporeras Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

«TASA POR ASISTENCIAS EN GUARDERÍA TEMPORERAS MUNICIPALES»

Se modifica el artículo nº 6 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 6º

→ Estancia y servicio de comedor niño/a a 3,00 €/día

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

14 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la **Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, el informe de secretaría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal, y, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete concejales con componen la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora y Fax.**, con la redacción que a continuación se recoge:

«TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX»

Se modifica el artículo nº 3 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 3º.- CUANTÍA

1. FOTOCOPIAS:

FORMATO	BLANCO Y NEGRO	COLOR
I. A4	0,10 €/página	0,20 €/página
II. A3	0,20 €/página	0,40 €/página

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, comenzando a aplicarse desde ese día; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

15 - PROPUESTA SOBRE LOTERÍA DE NAVIDAD 2016

Con motivo de las Fiestas Navideñas y en el marco de los actos conmemorativos del 250 aniversario de la Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, el Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete miembros que integran la Corporación, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Repartir entre los vecinos del municipio, empadronados con anterioridad al 30 de noviembre de 2016, participaciones de 0,60 céntimos por vecino, del número de lotería **01767** correspondiente al Sorteo de Navidad'2016.

SEGUNDO.- Hacer extensiva la participación a los empleados públicos del Ayuntamiento, a los concejales, así como a los que han sido nombrados hijos adoptivos de la localidad.

16 - DAR CUENTA INFORMES SEGUIMIENTO PLAN AJUSTE SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2016

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Sra. Interventora se da cuenta de los informes de seguimiento del **segundo** y el **tercer** trimestre de 2016, del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Carboneros en sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2013, en el marco del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio.

Los asistentes se dan por enterados.

17 - DAR CUENTA INFORMES P.M.P. SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2016

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del Pago Media a Proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **segundo** y el **trimestre de 2016**.

Los reunidos se dan por enterados.

18 - DAR CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2016

Por la Sra. Interventora se da cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al **segundo** y al **tercer trimestre de 2016**.

Los reunidos se dan por enterados.

19 - EXPEDIENTE Nº 24 DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016, el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta el Informe emitido por Secretaría.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad Los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° **24/2016**, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212.00	Edificios y otras construcciones	309,22	6.578,70	6.887,92
		TOTAL	6.578,70		

Bajas o Anulaciones en otras Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	7.545,13	6.578,70	966,43
		TOTAL	6.578,70		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

20 - DAR CUENTA RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último Pleno celebrado.

→ **Resolución n° 2016 000232** de fecha 8 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016.

→ **Resolución n° 2016 000233** de fecha 8 de septiembre, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad a D. Francisco Teclmayer Nef.

- **Resolución nº 2016 000234** de fecha 9 de septiembre, por la que se ordena el pago material de nóminas del mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000235** de fecha 12 de septiembre, por la que se autoriza, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000236** de fecha 12 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000237** de fecha 13 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000238** de 14 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000239** de 15 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000240** de 15 de septiembre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000241** de 15 de septiembre, por la que se inscribe en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, el cambio de domicilio de D. Francisco Casas Guadix.
- **Resolución nº 2016 000242** de 16 de septiembre, por la que se conceden 5 días de vacaciones a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.
- **Resolución nº 2016 000243** de 16 de septiembre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000244** de 19 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000245** de 20 de septiembre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000246** de 20 de septiembre, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000247** de 23 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000248** de 27 de septiembre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000249** de 27 de septiembre, por la que se ordena el pago material a T.G.S.S. en el mes de septiembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000250** de 28 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de septiembre'2016, con Informes de Intervención de reparo n^{OS} 1398 (de 21-09-2016) y 1421 (de 28-09-2016).

→ **Resolución nº 2016 000251** de 28 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas y nóminas en el mes de septiembre'2016, con Informes de Intervención de reparo n^{OS} 1398 (de 21-09-2016) y 1421 (de 28-09-2016).

→ **Resolución nº 2016 000252** de 29 de septiembre, por la que se concede una Licencia Urbanística de carácter menor.

→ **Resolución nº 2016 000253** de 29 de septiembre, por la que se ordena el pago material de factura de Endesa en el mes de septiembre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000254** de 30 de septiembre, por la que se autorizan, disponen y reconcoen gastos en el mes de septiembre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000255** de 30 de septiembre, por la que se ordena el pago material de facturas de Endesa en el mes de septiembre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000256** de 30 de septiembre, por la que se concede un día de asuntos particulares a la funcionaria D^a Julia Ming Nef.

→ **Resolución nº 2016 000257** de 30 de septiembre, por la que se aprueba la certificación emitida por el Arquitecto D. Rafael Matiaces Teclemayer, de la obra «Nave Municipal – Pabellón Polideportivo», por importe de 17.829,96 €.

→ **Resolución nº 2016 000258** de 30 de septiembre, por la que se aprueba la certificación emitida por el Arquitecto D. Rafael Matiaces Teclemayer, de la obra «Alumbrado Público», por importe de 29.048,49 €.

→ **Resolución nº 2016 000259** de 4 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000260** de 4 de octubre, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000261** de 4 de octubre, por la que se inscribe en el padrón municipal de habitantes de esta localidad a D. Fousseyni Tounkara.

→ **Resolución nº 2016 000262** de 5 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000263** de 5 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000264** de 5 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 10/2016 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de créditos extraordinarios, al no haberse producido reclamaciones al mismo en el período de exposición pública.

→ **Resolución nº 2016 000265** de 5 de octubre, por la que se aprueba definitivamente el expediente nº 15/2016 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos, al no haberse producido reclamaciones al mismo en el período de exposición pública.

→ **Resolución nº 2016 000266** de 6 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000267** de 6 de octubre, por la que se aprueba provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en el Programa de Ayuda a la Contratación.

→ **Resolución nº 2016 000268** de 7 de octubre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000269** de 7 de octubre, por la que se aprueba el expediente nº 17/2016 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos.

→ **Resolución nº 2016 000270** de 10 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000271** de 10 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000272** de 11 de octubre, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del uso y explotación de Bar Hogar del Pensionista.

→ **Resolución nº 2016 000273** de 11 de octubre, por la que se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la concesión del uso y explotación de Bar Hogar del Pensionista, para el día 24 de octubre de 2016.

→ **Resolución nº 2016 000274** de 13 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000275** de 13 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000276** de 14 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000277** de 14 de octubre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000278** de 14 de octubre, por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica de arquitectura, por un importe anual de 6.171,00 €, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas y se solicita ofertas a tres empresas.

→ **Resolución nº 2016 000279** de 17 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000280** de 17 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000281** de 17 de octubre, por la que se aprueba la liquidación por reserva del Pabellón Polideportivo "Álvaro del Bosque" en el mes de septiembre'2016.

- **Resolución nº 2016 000282** de 17 de octubre, por la que se concede 1 día de asuntos particulares a D. Rafael Portero Salinas.
- **Resolución nº 2016 000283** de 18 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000284** de 18 de octubre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Programa de Ayuda a la Contratación.
- **Resolución nº 2016 000285** de 19 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000286** de 20 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000287** de 21 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000288** de 21 de octubre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria-Urgente del Pleno, para el día 25 de octubre de 2016.
- **Resolución nº 2016 000289** de 24 de octubre, por la que se aprueba el expediente de compensación de deudas iniciado a instancia de D^a M^a José Cobler Reyes.
- **Resolución nº 2016 000290** de 25 de octubre, por la que se solicita a la Diputación Provincial de Jaén, ampliación de 6 meses para la ejecución y justificación de la subvención concedida en el P.E.A.M., para la actuación «Reforzamiento del Servicio de Parques y Jardines».
- **Resolución nº 2016 000291** de 26 de octubre, por la que se conceden dos licencias urbanísticas de carácter menor.
- **Resolución nº 2016 000292** de 26 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000293** de 28 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016, con Informe de Intervención de reparo nº 1580 de 27 de octubre de 2016.
- **Resolución nº 2016 000294** de 28 de octubre, por la que se ordena el pago material de facturas y nóminas del mes de octubre'2016, con Informe de Intervención de reparo nº 1580 de 27 de octubre de 2016.
- **Resolución nº 2016 000295** de 28 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000296** de 28 de octubre, por la que se aprueba el expediente nº 18/2016 de modificaciones del Presupuesto, en la modalidad de transferencia de créditos.
- **Resolución nº 2016 000297** de 31 de octubre, por la que se concede un día de asuntos particulares a la funcionaria D^a Antonia Ramírez Rascón.
- **Resolución nº 2016 000298** de 31 de octubre, por la que se aprueba el expediente nº

19/2016 de modificaciones del Presupuesto, en la modalidad de generación de créditos.

- **Resolución nº 2016 000299** de 31 de octubre, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000300** de 31 de octubre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000301** de 2 de noviembre, por la que se aprueba el Padrón correspondiente al 5º bimestre de 2016, por la recogida de basuras.
- **Resolución nº 2016 000302** de 3 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación por reservas del Pabellón Polideportivo "Álvaro del Bosque" en el mes de octubre'2016.
- **Resolución nº 2016 000303** de 2 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000304** de 3 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos de nóminas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000305** de 3 de noviembre, por la que se ordena el pago material de nóminas de trabajadores del AEPSA en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000306** de 4 de noviembre, por la que se ordena el pago material de factura de Endesa Energía SAU, en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000307** de 4 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000308** de 7 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000309** de 7 de noviembre, por la que se ordena la sumisión del expediente "Proyecto de construcción de instalación para el acopio y transferencia de RECD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores".
- **Resolución nº 2016 000310** de 7 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000311** de 8 de noviembre, por la que autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000312** de 8 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000313** de 8 de noviembre, por la que se concede a D. Francisco Javier Fernández Avi, el fraccionamiento de deuda que mantiene con este Ayuntamiento.
- **Resolución nº 2016 000314** de 9 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000315** de 9 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.

- **Resolución nº 2016 000316** de 9 de noviembre, por la que se autoriza la devolución del aval depositado por Construcciones García Wasmer S.L., en concepto de garantía de la obra "Construcción de Centro de Educación Infantil para niños de 0-3 años en Carboneros (Jaén)".
- **Resolución nº 2016 000317** de 9 de noviembre, por la que se accede al fraccionamiento solicitado por LLANOS DEL TORO S.L, de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento.
- **Resolución nº 2016 000318** de 9 de noviembre, por la que se orden el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000319** de 9 de noviembre, por la que se aprueba el expediente nº 20/2016 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2016 000320** de 10 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000321** de 10 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000322** de 10 de noviembre, por la que se aprueba el expediente nº 21/2016 de modificaciones del Presupuesto en la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2016 000323** de 14 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000324** de 15 de noviembre, por la que ordena el pago material de factura en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000325** de 15 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000326** de 17 de noviembre, por la que se aprueba el expediente nº 23/2016 de modificaciones del Presupuesto, en la modalidad de generación de créditos.
- **Resolución nº 2016 000327** de 18 de noviembre, por la que se autoriza, dispone y reconoce gasto en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000328** de 18 de noviembre, por la que se ordena el pago material de factura en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000329** de 21 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000330** de 21 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000331** de 21 de noviembre, por la que concede Licencia de carácter mayor a D. Francisco Arellano García, para llevar a cabo el Proyecto de «Rehabilitación de Nave Almacén» en Aldea La Mesa nº 28, redactado por LAULA INGENIERÍA S.L., por importe de 4.031,83 €.

- **Resolución nº 2016 000332** de 21 de noviembre, por la que concede Licencia de carácter mayor a D^a Ana Belén Díaz Pérez, para llevar a cabo el Proyecto de «Vivienda Unifamiliar y Garaje» en calle Constitución nº 58, redactado por el arquitecto D. Luis Anselmo Ibáñez Calero, por importe de 102.672,63 €.
- **Resolución nº 2016 000333** de 22 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000334** de 22 de noviembre, por la que se conceden tres días de asuntos particulares a la funcionaria D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta.
- **Resolución nº 2016 000335** de 22 de noviembre, por la que se conceden dos días de asuntos particulares a D. Rafael Portero Salinas.
- **Resolución nº 2016 000336** de 23 de noviembre, por la que se ordena el pago material de gasto en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000337** de 23 de noviembre, por el que se autoriza, dispone, reconoce y ordena el pago material del gasto a justificar por la compra de caramelos para la Cabalgata de Reyes'2017, con Informe de Intervención de reparo nº 1735 de fecha 22 de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000338** de 23 de noviembre, por el que se autoriza, disponem reconoce y ordena el pago material del gasto a justificar por la compra de décimos de lotería de navidad del número **01767** por importe de 412,00 €.
- **Resolución nº 2016 000339** de 23 de noviembre, por la que se aprueba el expediente de modificación del saldo inicial debido a anulación de obligaciones por comisión de errores, prescripción y anulación de liquidaciones, por importe de 3.385,58 €.
- **Resolución nº 2016 000340** de 23 de noviembre, por la que se aprueba la relación de seleccionados que cumplen los requisitos del artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, del Programa de Ayuda a la Contratación.
- **Resolución nº 2016 000341** de 24 de noviembre, por la que se aprueba el expediente de anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados del ejercicio 2016, por importe de 42.525,88 €.
- **Resolución nº 2016 000342** de 25 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000343** de 25 de noviembre, por la que se autorizan, disponen y reconocen gastos en el mes de noviembre'2016, con Informe de Intervención de reparo nº 1750 de fecha 25 de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000344** de 25 de noviembre, por la que se ordena el pago material de facturas y nóminas en el mes de noviembre'2016, con Informe de Intervención de reparo nº 1750 de fecha 25 de noviembre'2016.
- **Resolución nº 2016 000345** de 28 de noviembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 1 de diciembre'2016.

→ **Resolución nº 2016 000346** de 28 de noviembre, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el día 1 de diciembre'2016.

Por la Sra. Secretaria se informa al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía aprobadas contrarias a los reparos formulados, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que son las Resoluciones números 2016 000250, 2016 000251, 2016 000293, 2016 000294, 2016 000337, 2016 000343 y 2016 000344.

Los asistentes quedan enterados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 14:30 horas del día 1 de diciembre de 2016, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA